

Jueves, 8 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad de Municipios Tajosalor

ANUNCIO. Bases plazas Programa Educación de Adultos/as.

BASES PARA CUBRIR LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TRES PLAZAS DE PROFESORES DE LOS PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA, AL AMPARO DEL DECRETO 51/2015 DE 30 DE MARZO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL CURSO 2024/2025

PRIMERA. El objeto de la convocatoria es la provisión, de la contratación laboral, con carácter temporal y a jornada parcial de TRES PLAZAS DE PROFESOR DE LOS PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA PARA EL CURSO 2024/2025 UNA plaza para el Programa de lengua extranjera para castellano hablante (INGLÉS) (P05); UNA plaza para el Programa de lengua extranjera para castellano hablante (Portugués) (P05); UNA plaza para el Programa de preparación de la prueba para la obtención del Graduado de Educación Secundaria (P06), mediante contrato por acumulación de tareas, por un período máximo de duración del curso escolar, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 51/2015 de 30 marzo de, de la Consejería de Educación y Empleo.

El Tribunal responsable no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

SEGUNDA. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso, será necesario reunir las siguientes condiciones:

- Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regula esta materia.
- Tener cumplido los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.



Jueves, 8 de agosto de 2024

- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o Empleo Público, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- e) Estar en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la contratación
- f) No guardar relación jurídica o laboral con la Junta de Extremadura
- g) En función de los programas a desarrollar, estar en posesión de las siguientes titulaciones:

g.1) Programa de lengua extranjera para castellanohablante (INGLÉS) (P05)

Estar en posesión de la titulación universitaria de Magisterio, especialidad de Inglés, Licenciados en filología inglesa, otros maestros o licenciados con el correspondiente título de la escuela de Idiomas o cualquier otro medio del nivel B2 (nivel intermedio alto) del Marco Común Europeo de referencia (MER) de lengua inglesa

g.2) Programa de Lengua extranjera para castellanohablantes: (PORTUGUES) (P05)

Estar en posesión del Título de Maestro, especialidad idioma extranjero que corresponda al idioma del programa (Portugués), Licenciados en la filología correspondiente al idioma del programa (Portugués), otros maestros o licenciados con el correspondiente título de la Escuela Oficial de Idiomas o cualquier otro medio de acreditación del nivel B2 (nivel intermedio alto) del Marco Común Europeo de Referencia (MER) de lengua portuguesa.

En el supuesto de no existir formadores con las competencias anteriormente descritas, se admitirán candidatos con nivel B1 (nivel intermedio) y excepcionalmente con nivel A2 (nivel elemental), de lengua portuguesa.

g.3) Programa de preparación de la prueba para la obtención del Graduado de Educación Secundaria (P06)

Estar en posesión de la titulación de Magisterio u otro título universitario relacionado con la enseñanza que vaya a impartir y contar con el curso de



Jueves, 8 de agosto de 2024

adaptación pedagógica o Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, o título administrativo que lo sustituya.

h) Haber abonado la correspondiente tasa en concepto de derechos de examen.

TERCERA. DERECHOS DE EXAMEN.

1. Se fijan unos derechos de examen, conforme a la categoría profesional a la que se opta:

- Subgrupo A2: 35 €

Serán satisfechos por los aspirantes con motivo de la presentación de su instancia, a través de las siguientes cuentas bancarias cuyo titular es la Mancomunidad Tajo-Salor. Entidades:

- Caja Rural de Extremadura ES6530090105432768676823.
- UnicajaBanco ES4621037133080030006916.

Especificándose Derechos de Examen; Nombre, Apellidos, DNI y la convocatoria y/o plaza por la que se opta.

2. Deberá acompañarse a la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo una copia del documento justificativo del abono de los derechos de examen. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

3. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan quedado definitivamente excluidos de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará previa solicitud del interesado.

4. No se procederá a la devolución de tasas en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

5. La presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en las presentes bases.

CUARTA. FUNCIONES Y REMUNERACIONES.

1. Las funciones a realizar, serán las de ejecutar los programas que se desarrollen dentro de



Jueves, 8 de agosto de 2024

las acciones formativas dirigidas a los colectivos incluidos dentro de la Orden reguladora, y en los municipios que forman parte de la Mancomunidad TajoSalor, que se indican, sin perjuicio de serle encomendadas otras acordes con la naturaleza de la plaza, los programas concedidos son:

- P05: Programa de Lengua extranjera para castellanohablantes: Inglés (localidades de Aliseda, Casar de Cáceres y Talaván);
- P05 Programa de Lengua extranjera para castellanohablantes: Portugués (localidad de Brozas);
- P06: Programa de preparación de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de 18 años (localidades de Navas del Madroño y Monroy).

2. Asimismo los/as formadores/as seleccionados tendrán que aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa del ámbito de actuación

3. Las remuneraciones a percibir serán las que se establezcan en su momento y el total del coste de personal docente, incluida seguridad social a cargo de la empresa, será de 3.000 € aproximadamente, por cada programa.

QUINTA. PRUEBAS SELECTIVAS.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases diferenciadas, celebrándose en primer lugar la fase de Presentación del Proyecto de Trabajo y defensa del mismo y con posterioridad la de valoración de méritos.

Primera Fase. - Consistirá en la presentación de un proyecto de trabajo, que será valorado hasta un máximo de 2 puntos, y la defensa del mismo, que será valorado igualmente hasta 2 puntos máximos. (VER ANEXO II).

Los aspirantes que hayan superado esta fase con una puntuación mínima de 2 puntos, pasarán a la siguiente fase.

Segunda Fase. Concurso. Igualmente, esta fase, se realizará conforme al baremo de méritos: (VER ANEXO II).

- La puntuación final será el resultado de sumar las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros que integren el tribunal y dividir por el número de los integrantes, que



Jueves, 8 de agosto de 2024

será el coeficiente definitivo.

- En caso de posible empate en la baremación de méritos, se tendrá en cuenta la mayor experiencia en Educación de personas adultas, y si persistiera el empate la selección se decidirá mediante sorteo público.
- Tanto la baremación, como la valoración y defensa del proyecto, se celebrarán en las fechas que se señalen mediante Resolución de la Presidencia, publicándose mediante edictos en los municipios integrantes de la Mancomunidad, en las Sedes de la misma, así como en su página,

www.tajosalar.es

SEXTA. INSTANCIAS Y ADMISIÓN.

Para tomar parte en la presente convocatoria, los interesados dirigirán sus solicitudes al Sra. Presidenta y se presentarán en el Registro General del Mancomunidad en Arroyo de la Luz, sito en la Calle Oscura, 10, través de la sede electrónica de la Mancomunidad con dirección,

<http://tajosalar.sedelectronica.es>

en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación íntegra de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, cumplimentando los modelos de instancias según Anexo I que serán facilitados por la Mancomunidad Tajo-Salor, consignando su nombre y apellidos, DNI y que cumplan todos los requisitos de la Convocatoria. En caso de optar a dos o más puestos de trabajo ofertados se presentará una instancia por cada uno. A la instancia se adjuntará la documentación especificada anteriormente acreditativa de requisitos y méritos. Así como un proyecto pedagógico relacionado con la especialidad a impartir que tendrá como máximo diez folios a una cara.

SÉPTIMA. PUBLICIDAD.

Las presentes Bases se publicarán en extracto, en el BOP de la Provincia de Cáceres, en los tablones de los municipios integrantes de la Mancomunidad, en la Sede de la misma, así como en su página www.tajosalar.es, y en la sede electrónica de la Mancomunidad con dirección <http://tajosalar.sedelectronica.es>, remitiéndose a la información contenida en las Bases, estando a disposición de los interesados en las sedes de la Mancomunidad.

OCTAVA. RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia publicará un anuncio conteniendo la lista de admitidos y excluidos expresando la fecha y hora en que se desarrollará



Jueves, 8 de agosto de 2024

la entrevista personal para la defensa del proyecto. Además, se dará a conocer los miembros que forman el tribunal.

NOVENA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo a la paridad entre hombre y mujer. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrá formar parte de los órganos de selección, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Las administraciones Públicas podrán negociar las formas de colaboración que en el marco de los convenios colectivos fijen la actuación de las Organizaciones Sindicales en el desarrollo de los procesos selectivos.

El Tribunal estará formado en la forma siguiente:

- Presidente del Tribunal: Un funcionario de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura
- Vocales de Tribunal:
 - Un funcionario de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura.
 - Tres trabajadores laborales fijos de la Mancomunidad de Municipios Tajo-Salor.
- Secretario del Tribunal: El Secretario de la Mancomunidad o persona en quién delegue.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir o podrán ser recusados, cuando concurren los motivos establecidos en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría y en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente. Serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de estas bases, de la sujeción a los plazos establecidos para su realización y para la valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación las bases, así como que deba hacerse en los casos no previstos serán resueltos por el tribunal por mayoría.



Jueves, 8 de agosto de 2024

DÉCIMA. PUBLICIDAD TRIBUNAL.

Se publicarán en los tabloneros de los municipios integrantes de la Mancomunidad, en las Sedes de la misma, así como en su página, www.tajosalar.es y en la sede electrónica de la Mancomunidad con dirección, <http://tajosalar.sedelectronica.es>. los nombres de las personas componentes del tribunal.

UNDÉCIMA. PUBLICIDAD DEL SELECCIONADO.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación del candidato propuesto, que quedará seleccionado.

DUODECIMA. LISTA DE ESPERA.

Se constituirá una lista de espera para el caso de resolución del contrato o cualquier otra vacancia que se pueda producir, siguiendo rigurosamente el orden de puntuación obtenida para los restantes aspirantes.

DECIMOTERCERA. INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

IGUALDAD DE GÉNERO. Todos los preceptos de estas Bases que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso



Jueves, 8 de agosto de 2024

del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Arroyo de la Luz, 1 de agosto de 2024

Carlos Caro Domínguez

PRESIDENTE



Jueves, 8 de agosto de 2024



MANCOMUNIDAD
Tajosolor

ANEXO I

SOLICITUD PARA LA PLAZA DE PROFESOR DE PROGRAMAS APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA

D/D^a. _____, con D.N.I. n.º:
_____ domiciliado en Calle _____
Localidad _____, teléfono de contacto n.º: _____ y correo
electrónico _____, enterado de las bases del
concurso y reuniendo las condiciones necesarias,

SOLICITA participar en el proceso de selección para la contratación temporal de la plaza de **PROFESOR/A DE PROGRAMAS APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA**, en régimen laboral, de acuerdo con las bases de selección aprobadas y lo dispuesto en el Decreto 51/2015 de 30 de marzo de 2015, de la Consejería de Educación y Empleo. (*Señalar la plaza a la que desea optar*)

- P05 Programa de lengua extranjera: **Inglés**
- P05 Programa de lengua extranjera: **Portugués**
- P06 Programa de preparación de la prueba para la obtención del Graduado en ESO

Así mismo declaro bajo juramento que cumplo todos los requisitos establecidos en las bases para aspirar a la plaza de profesor de los programas de aprendizaje a lo largo de la vida, también hago constar que cualquier documento complementario a los ya presentados y acreditativos de lo que declaro, lo presentaré en caso de ser requerido por la Entidad contratante.

En, _____ de _____ de 2024

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD TAJO-SALOR



Jueves, 8 de agosto de 2024



Mancomunidad Tajo-Salor
C/ Oscura, nº10 • 10900 • Arroyo de la Luz
927 271 890
www.tajosalor.es

ANEXO II
BAREMO DE MÉRITOS
PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA 2024/2025

	Puntos	Máximo	Documentos Justificativos
1.- Situación laboral			
1.1.- Ser demandante de primer empleo.....	1,00	1,00	Vida laboral. Para acreditar la situación de desempleo se deberá presentar certificado acreditativo del tiempo en desempleo expedido por el SEXPE
1.2.- Por cada mes completo correspondiente al último período como demandante de empleo.....	0,08		
II.- Experiencia Docente:			
II.1. Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas	0,10	2,00	Copia compulsada del contrato y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación y Vida Laboral
II.2. Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación de Personas Adultas.	0,050		
II.3. Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización	0,025		
III. Formación y Especialización Profesional:			
III 1. Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria	1	-	Fotocopia compulsada del Título administrativo
III 2. Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas adultas (Cursos, Seminarios...) reconocidos por la Administración Educativa, Por cada actividad:		2,00	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa
A) De 20 a 50 horas	0,25		
B) De 51 a 100 horas	0,50		
C) Más de 100 horas	1,00		
III.3 Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad		1,00	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa
D) De 20 a 50 horas	0,25		
E) De 51 a 100 horas	0,50		
F) Más de 100 horas	1,00		
IV. Proyecto Pedagógico		4,00	
IV.1.- Por estructura y contenido	2,00		El proyecto constará de: 10 folios a una cara Tipo de letra Arial Tamaño 11
IV.2.- Por defensa pública del Proyecto pedagógico	2,00		

